



Asamblea General

Distr. limitada
8 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

53° período de sesiones

Viena, 9 a 18 de junio de 2010

Tema 8 del programa provisional*

**Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos
y Técnicos sobre su 47° período de sesiones**

Mandato y métodos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

**Documento de trabajo presentado por el Presidente del Grupo
de Trabajo**

I. Introducción

1. En El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano¹, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos reconoció la importancia de la ciencia y las aplicaciones espaciales para aumentar nuestro conocimiento fundamental del universo y mejorar la vida cotidiana de los habitantes de todo el planeta mediante la vigilancia ambiental, la gestión de recursos naturales, la gestión en casos de desastre, las previsiones meteorológicas y la modelización del clima, y la navegación y las comunicaciones por satélite. La ciencia y la tecnología espaciales contribuyen considerablemente al bienestar de la humanidad y, concretamente, al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural. Por ello, los sistemas espaciales pueden favorecer de manera decisiva el desarrollo sostenible en la Tierra y el logro de los Objetivos de Desarrollo del

* A/AC.105/L.276.

¹ *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.



Milenio. De ahí que la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales sea objeto de preocupación no solo para los países que realizan actividades espaciales o que aspiran a realizarlas, las organizaciones espaciales regionales y las empresas explotadoras de satélites comerciales, sino también para la comunidad internacional en su conjunto.

2. El medio espacial es utilizado por un número creciente de Estados y entidades del sector privado. El número y la diversidad cada vez mayores de las instancias involucradas, la proliferación de desechos espaciales y el aumento de las posibilidades de colisión e interferencia plantean dudas acerca de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, en particular en la órbita terrestre baja y en entornos de la órbita geoestacionaria.

3. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, mediante su labor en los ámbitos científico, técnico y jurídico, tiene un papel fundamental en la tarea de garantizar la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. En su 52º período de sesiones, celebrado en 2009, la Comisión acordó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos incorporara en su programa a partir de su 47º período de sesiones, que se celebraría en 2010, un tema titulado “Sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales”².

4. En su 47º período de sesiones la Subcomisión recordó la importancia de garantizar la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre en el futuro y observó, de conformidad con el plan de trabajo relacionado con ese tema, que se debería establecer un grupo de trabajo que ayudara a preparar un informe sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, examinar medidas que pudieran aumentar la sostenibilidad a largo plazo de esas actividades y elaborar un conjunto de directrices de cumplimiento voluntario centradas en medidas prácticas y prudentes que pudieran aplicarse oportunamente para aumentar la sostenibilidad de las actividades espaciales.

5. En su 735ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2010, la Subcomisión estableció el Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y recomendó a la Comisión que se permitiera al Grupo de Trabajo celebrar una reunión durante el 53º período de sesiones de la Comisión, en junio de 2010, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de seguir preparando su mandato y método de trabajo³.

6. En el presente documento de trabajo, preparado para la reunión del Grupo de Trabajo que se celebrará durante el 53º período de sesiones de la Comisión, figura la propuesta del Presidente relativa al mandato, el método de trabajo y el plan de trabajo del Grupo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20), párr. 161.*

³ A/AC.105/958, párrs. 181 y 183.

II. Mandato

7. El Grupo de Trabajo examinará la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos, en el contexto más amplio del desarrollo sostenible, incluida la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, y en consonancia con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

8. La labor tendrá en cuenta las mejores prácticas, los procedimientos operacionales, las normas técnicas y las políticas actuales relacionados con la realización segura de actividades espaciales, desde la fase previa al lanzamiento hasta el fin de la vida útil.

9. El Grupo de Trabajo adoptará como marco jurídico los tratados y principios vigentes de las Naciones Unidas que rigen las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, y no abordará nuevos regímenes jurídicos para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre.

III. Objetivo y productos

10. El objetivo del Grupo de Trabajo será examinar y proponer medidas para garantizar el uso seguro y sostenible del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en beneficio de todos los países.

11. El Grupo de Trabajo preparará un informe sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en el que figurará un conjunto consolidado de las mejores prácticas y los procedimientos operacionales, normas técnicas y políticas actuales relacionados con la realización segura de actividades espaciales. Sobre la base de la información reunida, el Grupo de Trabajo elaborará un conjunto de directrices voluntarias recomendadas que podrían aplicar las organizaciones internacionales, las entidades no gubernamentales y los Estados, estos últimos tanto a título individual como de manera conjunta, a fin de reducir colectivamente el riesgo de las actividades espaciales para todos los que participan en ellas y garantizar que todos los países puedan tener acceso de manera equitativa a los limitados recursos naturales del espacio ultraterrestre.

12. Toda directriz recomendada para la realización segura de actividades espaciales debería:

a) Mantener o aumentar la seguridad de las operaciones de vuelos espaciales y proteger el entorno espacial sin imponer costos inaceptables o irrazonables;

b) Seguir siendo voluntaria, y no jurídicamente vinculante en el marco del derecho internacional ni prever penalizaciones específicas en caso de incumplimiento además de las ya establecidas en el derecho internacional;

c) Ser coherente con las actividades y recomendaciones pertinentes de otros grupos de trabajo de la Comisión y sus Subcomisiones, del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y de otras organizaciones internacionales pertinentes.

IV. Alcance

13. En relación con ese tema del programa, el Grupo de Trabajo podría examinar, entre otros, los temas siguientes:

a) Utilización sostenible del espacio para favorecer el desarrollo sostenible en la Tierra:

- i) Contribución de la ciencia y la tecnología espaciales al desarrollo sostenible en la Tierra;
- ii) Ampliación del concepto del desarrollo sostenible al ámbito del espacio ultraterrestre;
- iii) Creación de capacidad técnica en los países en desarrollo;
- iv) Acceso equitativo a los recursos limitados del espacio ultraterrestre;

b) Desechos espaciales:

- i) Medidas para reducir la creación y proliferación de desechos espaciales;
- ii) Reunión, intercambio y divulgación de datos sobre los objetos espaciales;
- iii) Notificaciones de reentrada de objetos espaciales importantes;

c) Meteorología espacial:

- i) Reunión, intercambio y divulgación de datos;
- ii) Mantenimiento de una capacidad de observación mundial;
- iii) Medidas para mitigar los efectos de los fenómenos meteorológicos espaciales en los sistemas operacionales espaciales;

d) Operaciones espaciales:

- i) Procesos y procedimientos para evitar colisiones;
- ii) Notificaciones previas al lanzamiento y a las maniobras;
- iii) Normas comunes, mejores prácticas y directrices;

e) Instrumentos para apoyar el conocimiento de la situación en el espacio en un marco de colaboración:

- i) Registro internacional, multinacional o nacional de operadores e información de contacto;
- ii) Centros internacionales, multinacionales o nacionales de información operativa;
- iii) Procedimientos de intercambio de información;

f) Regímenes de reglamentación:

- i) Adhesión a los tratados y principios vigentes sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;
- ii) Reglamentación de las actividades espaciales de los nacionales de los Estados Miembros;

- g) Orientación para las instancias que se incorporan al ámbito de las actividades espaciales:
 - i) Normas técnicas, mejores prácticas y enseñanzas extraídas para favorecer el desarrollo y funcionamiento satisfactorios de los sistemas espaciales, desde la etapa anterior al lanzamiento hasta el fin de su vida útil;
 - ii) Microsatélites y satélites más pequeños;

V. Método de trabajo

14. El Grupo de Trabajo invitará a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales competentes, como la Agencia Espacial Europea y la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos, y los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, como la Conferencia de Desarme, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial, a que hagan aportaciones.

15. El Grupo de Trabajo invitará a organizaciones internacionales como el Comité Consultivo en Sistemas de Datos Espaciales, el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales, el *International Space Environment Service*, la Organización Internacional de Normalización y a operadores espaciales del sector privado con experiencia considerable en las actividades espaciales, así como a otras organizaciones no gubernamentales pertinentes a que hagan aportaciones. Esas aportaciones podrían recibirse mediante, por ejemplo, actividades entre períodos de sesiones, como cursos prácticos.

16. El Grupo de Trabajo debería evitar que se duplique la labor que vienen realizando esas entidades internacionales y determinar aquellas esferas de interés relacionadas con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre de que no estén ocupándose esas entidades, o consolidar la labor de otras entidades.

17. El Grupo de Trabajo tendrá en cuenta las reflexiones preliminares oficiosas sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, así como los progresos realizados por los demás grupos de trabajo de las Subcomisiones. En esa labor se deberían tener en cuenta, sin repetir ni reiniciar, las actividades y recomendaciones de que se esté ocupando el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre ni la labor sobre la mitigación de los desechos espaciales que realicen la Subcomisión y el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales.

18. El Grupo de Trabajo aprovechará las actividades que se realicen entre períodos de sesiones, como reuniones, teleconferencias, y reuniones y cursos prácticos electrónicos, ya sea por separado o junto con las conferencias previstas de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales que brinden a los miembros del Grupo de Trabajo la posibilidad de reunirse y examinar los progresos realizados. El Grupo también celebrará reuniones paralelas durante los períodos de sesiones de la Comisión y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

19. El Grupo de Trabajo podrá decidir si crea grupos de expertos que se centren en una o más de las esferas de trabajo convenidas, a fin de acelerar su labor en general. Esos grupos de expertos trabajarían entre períodos de sesiones y celebrarían reuniones paralelas durante los períodos de sesiones de la Comisión y sus Subcomisiones, y en otra fecha convenida. Se invitaría a los Estados miembros a que designaran a expertos de sus instituciones nacionales y entidades del sector privado para que participaran en las actividades de esos grupos. Cada grupo de expertos elegiría un presidente (entre los Estados miembros participantes) para que dirigiera su labor. Esos grupos suministrarían información para apoyar las deliberaciones del Grupo de Trabajo, que examinaría las aportaciones recibidas y adoptaría todas las decisiones necesarias relativas a esas aportaciones.

VI. Proyecto de plan de trabajo plurianual

20. El proyecto de plan de trabajo relativo al tema titulado “Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre” para el período 2010-2014 sería el siguiente:

- 2010 Elaborar un mandato, un método de trabajo y un plan de trabajo. Designar un punto de contacto por cada Estado miembro representado en el Grupo de Trabajo. Examinar la labor realizada hasta la fecha sobre esa cuestión y establecer prioridades para la labor futura. Invitar a los Estados miembros y las organizaciones reconocidas como observadoras permanentes por la Comisión que tengan experiencia en las actividades espaciales a que suministren información en 2011 sobre sus experiencias y mejores prácticas en la realización de actividades espaciales sostenibles. Establecer contactos sobre la cuestión con otras instancias del sector comercial y entidades sin fines de lucro.

- 2011 Celebrar un intercambio general de opiniones entre los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como observadoras permanentes por la Comisión sobre los asuntos comprendidos en el ámbito de trabajo; celebrar un curso práctico durante el 48º período de sesiones de la Subcomisión, en el marco del cual los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como observadoras permanentes por la Comisión que tengan experiencia actualizada en la esfera espacial presentarían información sobre sus experiencias y mejores prácticas en la realización de actividades espaciales sostenibles (la presentación de ponencias y los debates se realizarían en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas). Celebrar consultas con los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales con experiencia en las actividades espaciales, así como con los que consideren realizar o hayan comenzado a realizar actividades espaciales, a fin de que suministren información sobre las mejores prácticas y las medidas propuestas para aumentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales. Celebrar una serie de reuniones del Grupo de Trabajo, junto con otras

- de la Comisión y sus Subcomisiones, a fin de refundir la información reunida. Elaborar un primer esbozo del informe que presentará el Grupo de Trabajo.
- 2012 Invitar a representantes de entidades del sector privado con experiencia en las actividades espaciales y de organizaciones no gubernamentales competentes a que suministren información sobre sus experiencias y mejores prácticas en la realización de actividades espaciales sostenibles, en el marco de un curso práctico que se celebraría junto con el 49º período de sesiones de la Subcomisión (la presentación de ponencias y los debates se realizarían en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas). Celebrar reuniones paralelas del Grupo de Trabajo durante los períodos de sesiones de la Comisión y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para refundir los resultados de la labor entre períodos de sesiones. Elaborar un proyecto de informe y un proyecto de conjunto de directrices sobre mejores prácticas para presentarlo a la Subcomisión en 2013. Transmitir el proyecto de informe y el proyecto de directrices al Grupo de Trabajo para que los examine y formule observaciones. Actualizar los proyectos de esos documentos.
- 2013 Examinar el proyecto de informe y el proyecto de directrices durante el 50º período de sesiones de la Subcomisión. Terminar de preparar el informe y el conjunto de directrices sobre mejores prácticas, a fin de someterlos a la consideración de la Comisión.
- 2014 Presentar el informe y las directrices a la Subcomisión para que los apruebe durante su 51º período de sesiones. Determinar si el plan de trabajo debería ampliarse a fin de abarcar una posible labor futura encaminada a promover y facilitar la aplicación de las directrices. En caso de que no se amplíe el plan de trabajo, ultimar el informe.
-